MODIFICA DECRETO ALCALDICIO Nº 418 DEL 04/02/2020

DECRETO Nº 697

CHILLÁN VIEJO 28 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales

CONSIDERANDO

1.- El decreto Nº 418 del 04/02/2020 que autoriza cometido a Iquique del señor concejal Patricio San Martin Solís

2.- La necesidad de rectificar los días del cometido

DECRETO

Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 418 del 04/02/2020 en el siguiente sentido:

DICE: "AUTORIZA: cometido para el Concejales (as) Patricio San Martin Solís**,** quien viajara a la ciudad de Iquique desde el día 11 al 15 de Febrero de 2020 con el fin de participar en "Nueva Ley 21.146 simplifica el procedimiento de calificación de elecciones de juntas de vecinos y organizaciones comunitarias y plebiscitos comunales, rol del concejo municipal"

DICE: "PAGUESE: el 100% del viatico por los días 11 al 14 de Febrero de 2020 y el 40% por el día 15 de Febrero de 2020 se cancelará una vez realizada la rendición de los gastos, además devuélvanse los gastos de movilización y otros gastos para el buen desempeño del cometido. Los Sres. Concejales individualizados deberán entregar un informe del cometido y su costo, el cual debe ser entregado al Concejo Municipal, incluyéndose en el Acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el Art. 79, letra II, inciso segundo, de la Ley 18.695(aplica dictámenes Ns. 79.621 de 2011 y 54.599 de 2016

DEBE DECIR: "AUTORIZA: cometido para el Concejal Patricio San Martin Solís**,** quien viajara a la ciudad de Iquique desde el día

10 al 16 de Febrero de 2020 con el fin de participar en "Nueva Ley 21.146 simplifica el procedimiento de calificación de elecciones de juntas de vecinos y organizaciones comunitarias y plebiscitos comunales, rol del concejo municipal"

DEBE DECIR: "PAGUESE: el 100% del viatico por los días 10 al 15 de Febrero de 2020 y el 40% por el día 16 de Febrero de 2020 se cancelará una vez realizada la rendición de los gastos, además devuélvanse los gastos de movilización y otros gastos para el buen desempeño del cometido. Los Sres. Concejales individualizados deberán entregar un informe del cometido y su costo, el cual debe ser entregado al Concejo Municipal, incluyéndose en el Acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el Art. 79, letra II, inciso segundo, de la Ley 18.695(aplica dictámenes Ns. 79.621 de 2011 y 54.599 de 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DPM / HHH / PMV / MVH

DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, Carpeta Personal, Contabilidad